

San Miguel de Tucumán

VISTO:

El Expediente EXP-ELVS-ME-2374/2024 mediante el cual la Directora de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N°30/024 plantea la necesidad de cubrir el cargo de Vicedirector/a (702) por haberse acogido a los beneficios jubilatorios la Prof. Marcela Estrada, a partir del 31 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso de gestión institucional.

Que se realizó una consulta al estamento Docente de la Institución surgiendo 4 (cuatro) candidatos para cubrir este cargo.

Que se procedió a la votación de los cuatro (4) postulantes, resultando la más votada la Lic. ALICIA INÉS BIANCHI.

Que el resto de los postulantes presentaron notas de renuncia a la postulación.

Que la Lic. BIANCHI adjunta Curriculum Vitae siendo analizado y aceptado por el Equipo Directivo.

Que la Lic. BIANCHI cuenta con vasta trayectoria de formación académica y entre sus antecedentes más relevantes en lo referido a Gestión se destacan los siguientes: Secretaria Docente de La Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, desde el 01 de noviembre de 2021 a la fecha; Coordinadora del Nivel Superior de la Institución y Coordinadora del Proyecto de Articulación entre los Departamentos de Formación Docente y de Aplicación.

Que la Prof. BIANCHI acepta ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente según lo expresado en la DGPRES N° 159-2024.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. **ALICIA INÉS BIANCHI**, DNI N°: 20.218.256 en un cargo de Vicedirectora Interina (702) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 10 de Abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se cubre por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la interesada cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 3º.- La Directora de la Escuela y Liceo Vocacional queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber y tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

MUE

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3490 / 2024

Hoja de firmas